Petropar ñemboʼe

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 435/14

Asunción, 23 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de abril de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 293/14 de fecha 01 de abril de 2.014; la Nota Interna UOC N° 081/14 de fecha 23 de abril de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/502/2.014 de fecha 07 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 178/14 de fecha 20 de febrero de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.014;

Que según el Acta de Apertura de fecha 24 de marzo de 2.014, las empresas que presentaron ofertas fueron: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., AUTOMOVIL SUPPLY S.A., N Y F INGENIERIA S.A., INSTRUMAQ S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/14 para la "Adquisicion de Rodamientos para la planta de M. J. Troche", a las empresas:

- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. **los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 70, 73, 74, 75 y 76** de la presente contratación por un monto total de **G. 32.740.000.- (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), I.V.A incluido.**
- AUTOMOTIVE S.A.I.E. **los ítems 5, 6, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 40, 43, 48, 58, 63, 66, 67 y 69** de la presente contratación por un monto total de **G. 34.731.922.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS), I.V.A incluido.**
- AUTOMOVIL SUPPLY S.A. **los ítems 14, 38, 44, 49, 56, 71, 72 y 77** de la presente contratación por un monto total de **G. 22.722.500.- (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS), I.V.A incluido.**

Que asimismo el Comité recomienda DECLARAR DESIERTOS los ítems 42 y 68, en virtud a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2.051/03, que expresa *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Que la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2.014 es G. 242.214.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Catorce Mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 79/2.014, que afecta al Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos";

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 267.760;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Petropar
Ñenemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 435/14

Asunción, 23 de mayo de 2.014

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.014 para la "Adquisición de Rodamientos para la planta de PETROPAR en M. J. Troche", a las siguientes empresas:

- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. **los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 70, 73, 74, 75 y 76** de la presente contratación por un monto total de **G. 32.740.000.- (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), I.V.A incluido.**
- AUTOMOTIVE S.A.I.E. **los ítems 5, 6, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 40, 43, 48, 58, 63, 66, 67 y 69** de la presente contratación por un monto total de **G. 34.731.922.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS) , I.V.A incluido.**
- AUTOMOVIL SUPPLY S.A. **los ítems 14, 38, 44, 49, 56, 71, 72 y 77** de la presente contratación por un monto total de **G. 22.722.500.- (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS), I.V.A incluido.**

Art. 2°.- Declarar Desiertos **los ítems 42 y 68**, en virtud a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 – De Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la planta de Mauricio Jose Troche.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)